Concepción, 29 de octubre del 2019

Resolución REC-Nro. 456/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "ELEPEDE CONSTRUCCIONES – ING. LUIS ENRIQUE PAVÓN DOLDÁN – RUC 822165-0", PARA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LAS "REFACCIONES Y MEJORAS EN LA CANTINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNC", IDENTIFICADO COMO CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 042/2019 – ID NRO. 370.299. ----------

VISTO

El expediente RSG 4459/2019, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Dictamen Nro. 052/2019 recomendando la adjudicación de las *"REFACCIONES Y MEJORAS EN LA CANTINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNC"*. ----------

El llamado correspondiente al ID Nro. 370.299 identificado como Expediente Nro. 329176, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Contratación Directa *"REFACCIONES Y MEJORAS EN LA CANTINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNC"*. ----------

CONSIDERANDO

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de la oferta de 04 (cuatro) empresas, en su Dictamen Nro. 052/2019 correspondiente a la Contratación Directa Nro. 042/2019 – ID Nro. 370.299, recomienda la adjudicación a la firma ***ELEPEDE CONSTRUCCIONES – ING. LUIS ENRIQUE PAVÓN DOLDÁN – RUC 822165-0****; por el total del llamado,* totalizando la cantidad de *G. 111.803.820 (guaraníes ciento once millones, ochocientos tres mil, ochocientos veinte);* por presentar la oferta cumpliendo las condiciones económicas y los requisitos técnicos y legales correspondientes. ----------

QUE, de conformidad al Art. Nro. 28 "Adjudicación" de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nro. 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas. ----------

QUE, de conformidad al Art. Nro. 34 inciso "c" de la Ley 2051/2003 *"...Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."*. ----------

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, en su Artículo 26 estipula que son atribuciones y deberes del Rector; *"...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción..."*, *"...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales..."*, *"...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa..."*, *"...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción..."* y *"...r) Dictar resoluciones..."*. ----------

POR TANTO; EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

R E S U E L V E

1°) **ADJUDICAR,** a la firma ***ELEPEDE CONSTRUCCIONES – ING. LUIS ENRIQUE PAVÓN DOLDÁN – RUC 822165-0****; por el total del llamado,* totalizando la cantidad de *G. 111.803.820 (guaraníes ciento once millones, ochocientos tres mil, ochocientos veinte);* para las *"REFACCIONES Y MEJORAS EN LA CANTINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNC"*, correspondiente a la Contratación Directa Nro. 042/2019 – ID Nro. 370.299, atendiendo lo expuesto en el inc. c) del Artículo Nro. 34 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Dictamen Nro. 052/2019 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Rector